

**DECRETO N° 02335 /**  
**PADRE LAS CASAS,**  
**VISTOS:**

26 AGO 2011

1.- El Decreto N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.

2.- El Decreto N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.

3.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la Organización denominada "**EJERCITO DE SALVACION**", de fecha 23 de octubre de 2006, respecto del Lote B1, ubicado en calle Misioneros N° 1354, Población Francisco de Asís, comuna de Padre Las Casas.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 002042, de fecha 27 de noviembre de 2006, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.

5.- El Oficio N° 87, de fecha 25 de agosto de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual informa a la Asesor Jurídico, que el comodato suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Organización denominada "**EJERCITO DE SALVACION**", no es posible renovar el comodato ya suscrito, informa que la comodataria no cumplió con las funciones para las cuales fue destinado el comodato, lo cual constituye causal de resolución del mismo.

6.- La carta N° 160, de fecha 24 de agosto de 2011, de Fundación Integra al Sr. Alcalde, la cual informa el término anticipado del convenio de administración existente entre el Ejército de Salvación.

7.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 3 precedentemente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, el Lote B1, ubicado en calle Misioneros N° 1354, Población Francisco de Asís, comuna de Padre Las Casas.

2.- Que no obstante, la parte **Comodataria** no dio cabal cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula número tercera del Contrato de Comodato, suscrito con fecha 23 de octubre de 2006, en el sentido de que el inmueble sea destinado exclusivamente al desarrollo de actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes, específicamente, para el desarrollo de laborales sociales.

3.- La carta N° 130 de fecha 24 de agosto de 2011, de Fundación Integra al Sr. Alcalde, la cual informa el término anticipado del convenio de administración existente entre el Ejército de Salvación y la Fundación Integra para la administración de Sala Cuna en dicha inmueble.

**DECRETO:**

1.- **Póngase término**, al contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Organización denominada "**EJERCITO DE SALVACION**", de fecha 23 de octubre del año 2006, respecto del lote individualizado en el Visto N° 3, a contar del 01 de septiembre de 2011.

2.- **Déjese sin efecto** el Decreto Alcaldicio N° 002042 de fecha 27 de noviembre de 2006, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- **Considérese** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

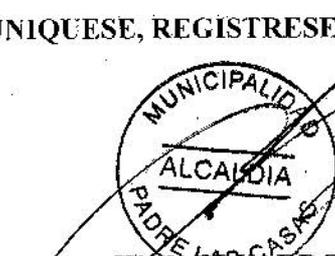
**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

  
**LORENA PALAVECINOS TAPIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
LPT/apf

**DISTRIBUCION:**

- Administración (Srta. Virginia Jara)
- Organizaciones Comunitarias
- Jurídico
- Ejército de Salvación
- Oficina de Partes

S. P. 76525

  
**JUAN ENRIQUE DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**